

Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos Servicio de Participación Ciudadana

Expte: 129/2020

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Por Resolución de 21 de enero de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para éste Área correspondiente al año 2021.

En virtud de la decisión política de la Dirección General de Igualdad, por la que se han modificado las cuantías presupuestarias destinadas a las convocatorias de subvenciones de régimen de concurrencia competitiva (Convocatoria Mujer 2021 y Convocatoria LGTBI 2021), en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente:

ACLIFRDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación propuesta, por la Dirección General de Igualdad, al Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, aprobado por Resolución de 21 de enero de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos consistente en modificar las cuantías presupuestarias destinadas a las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, Convocatoria mujer 2021 y Convocatoria LGTBI 2021. Quedando redactado, el Plan Estratégico de Subvenciones, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

SEGUNDO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS Adela Castaño Diéguez

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	1/88
Url De Vertficación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	1/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	1/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS

MEMORIA

1.- Ámbito objetivo y subjetivo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones comprenderá todas las subvenciones que el Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos tiene programado conceder durante el ejercicio 2021.

2.- Ámbito competencial

Dentro del ámbito competencial de esta Área, según Resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2019, nº 732 se encuentra la concesión de subvenciones a entidades para la realización de proyectos de Ciudad, donde se enmarcarían las subvenciones para proyectos específicos y las que tengan por objeto el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "memoria democrática".

3.- Fundamento y naturaleza jurídica

El plan estratégico de subvenciones es un instrumento en el que confluyen la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, y el establecimiento de las medidas de control de las otorgadas con el objetivo de corregir las desviaciones observadas en futuras convocatorias.

Dicho plan, al carecer de rango normativo, en cuanto a su aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

A este respecto, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7- 2005, dispone lo siguiente:" Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	2/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	2/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	2/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones, que corresponden a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19 del citado texto reglamentario.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior, en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes, y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.

Por su parte, el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece: "Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio."

4.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persigue este Plan son los siguientes:

- a) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de Participación Ciudadana, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- b) Que las Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, puedan acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia, facilitando a aquéllas todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiarias de subvenciones.
- c) Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de la participación ciudadana.

El centro gestor de estos objetivos será la Coordinación General, a través del Servicio de Participación Ciudadana.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	3/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	3/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	3/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



Se establecen dos tipos de subvenciones, basadas en la libre concurrencia, para lo que se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de iustificar la acción subvencionada.

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y una memoria económica de costes.

Las líneas de subvención son las siguientes:

Línea 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en la modalidad de "Proyectos Específicos e Infancia".

Línea 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "Memoria Democrática".

5.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será de 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021.

Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

6.- Aprobación y publicación

El Plan será aprobado, a propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, el plan estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

7.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan se realizará anualmente en dos vertientes:

- 1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que será encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla y se realizará conforme a las cláusulas recogidas en la normativa que resulte de aplicación, y conforme a los procedimientos determinados por la Intervención general.
- 2. Control y seguimiento del plan con el objetivo de:

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	4/88
Url De Vertficación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	4/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	4/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Este seguimiento se realizará anualmente por la unidad administrativa a la que se encomiende dicha tarea, para lo cual, por parte de cada uno de los responsables de los Distritos Municipales se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea de subvención, que incluirá relación de las subvenciones otorgadas, justificadas, renunciadas y reintegradas o en procedimiento de reintegro.
- Grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, en atención a los indicadores señalados en los proyectos que resulten subvencionados.
- Costes efectivos en relación a los previstos inicialmente.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias a tener en cuenta en la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio siguiente.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	5/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	5/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	5/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



ANEXO

SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Confederaciones de ámbito d	bvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y le actuación municipal en las modalidades de "Proyectos
Específicos e Infancia". ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Coordinador General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	El Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación en todo el municipio de Sevilla, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos, distinguiendo dos modalidades. Modalidad A: REDES VECINALES: Apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto el fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, construyendo un nuevo ámbito de relaciones interpersonales y colectivas, siendo la finalidad de los proyectos: • Potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad favoreciendo el trabajo en redes entre asociaciones y de éstas con las instituciones y la ciudadanía. • Promover la formación de redes asociativas y actividades coordinadas con otras asociaciones y colectivos o la propia institución municipal. • Promover la dinamización de la vida colectiva de la ciudad y la relación entre los vecinos propiciando espacios abiertos al debate, intercambio de ideas, elaboración de propuestas, facilitando la cohesión social en la ciudad.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	6/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	6/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	6/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



Dichos proyectos podrán consistir en cursos de formación a entidades vecinales, talleres de habilidades sociales, jornadas, conferencias, estudios, creación de catálogos de servicios, y en general, actividades que favorezcan la creación de un tejido vecinal.

Modalidad B: DERECHOS DE LA INFANCIA: Apoyar la realización de proyectos específicos con ámbito de ciudad que tengan por objeto el fomento de la participación ciudadana de la población infantil sevillana, concienciando al resto de colectivos y potenciando dicha participación, desarrollando el derecho de la infancia a participar en eventos sociales y culturales, promoviendo la convivencia entre miembros de dicho colectivo y la interacción con otras generaciones, incidiendo en la formación e información de conductas cívicas y siempre dentro de los fines de la Convención sobre los Derechos del niño, del proyecto Ciudad Amiga de la Infancia y de la Carta de Ciudades Educadoras.

Debe tenerse en cuenta, para las dos modalidades, que solo serán objeto de valoración los proyectos de ámbito ciudad, es decir, aquellos que estén destinados a la población de la ciudad de Sevilla y que su ámbito de actuación no se circunscriba exclusivamente a un barrio o a un Distrito.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	7/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	7/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	7/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



	La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones, sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en las distintas líneas contempladas en el presente Plan, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70001.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para las distintas modalidades de la presente línea de subvención asciende a la cantidad de 50.000,00€ con el siguiente desglose: Modalidad A: Redes Vecinales: - Presupuesto total: 30.000,00€ Modalidad B: Derechos de la Infancia: - Presupuesto total: 20.000,00€

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	8/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	8/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ado Por Luis Enrique Flores Dominguez		27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	8/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.	
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.	
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.	

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "Memoria Democrática".				
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Coordinador General Igualdad, Educación, Participación Ciudadana, y Coordinación de Distritos, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y			
	Coordinación de Distritos.			
OBJETIVOS OPERATIVOS	El Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación en todo el municipio de Sevilla, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de realizar proyectos y actividades de investigación, estudio y divulgación que tengan por objeto la recuperación de la memoria histórica, todo ello dentro del ámbito municipal de la ciudad de Sevilla. Debe tenerse en cuenta que sólo serán objeto de valoración los proyectos de ámbito ciudad, es decir, aquellos que estén destinados a la población de la ciudad de Sevilla y que su ámbito de actuación no se circunscriba exclusivamente a un barrio o Distrito.			

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	9/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	9/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	9/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



PROCEDIMIENTO DF De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la CONCESIÓN Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva se iniciará de oficio y será el ordinario. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario se contemplan en el art. 13 del precitado texto normativo sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos igualmente a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano constituido al efecto que formulará la correspondiente propuesta de valoración de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. PLAZO DE EJECUCIÓN Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. BENEFICIARIOS DE LAS Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las **SUBVENCIONES** Entidades, Asociaciones, Federaciones Confederaciones, sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	10/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		

de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	10/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	10/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



FINANCIACIÓN	Los gastos que genere la concesión de las subvenciones incluidas en las distintas líneas contempladas en el presente Plan, se limitarán a la cantidades que anualmente se fijen en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70001.33420.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la financiación de la presente línea de subvención asciende al importe de 40.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe. Previa a la tramitación de cualquier tipo de subvención se procederá a la autorización del gasto correspondiente por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	11/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	11/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	11/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



ANEXO

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones, mediante la modalidad de "ayudas en especie" para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo) organizadas por entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera

and and an office the state of the		
	más actividades de carácter lúdico y festivo) organizadas por	
entidades ciudadanas del Distri		
ÓRGANO GESTOR Y	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Área de	
ÁREA DE COMPETENCIA	Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y	
AFECTADA Coordinación de Distritos.		
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.	
PROCEDIMIENTO DE CONCESÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera en cualquier momento del año. Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo los límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en la convocatoria.	

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	12/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	12/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	12/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



PLAZO DE EJECUCIÓN	Las actividades subvencionadas tendrán que desarrollarse en el año natural 2020, como máximo hasta el 10 de diciembre del mismo.	
BENEFICIARIOS DE LAS	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las	
SUBVENCIONES	siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista- La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se	
	conceda la subvención.	
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70220.92401.48900 del Presupuesto de 2021. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€. Por tratarse de ayudas en especie, los beneficiarios no percibirán cantidad económica y se instruirán por el Distrito, de forma previa, los expedientes para la contratación de los correspondientes servicios y suministros.	
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	Acreditación documental, valoración y comprobación	
EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.	
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.	

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	13/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	13/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	13/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia, para sufragal gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Bellavista-La Palmera. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en order a la participación ciudadana. Los gastos generales de funcionamiento a subvenciona serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2021 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2021 de la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	La concesión de las subvenciones atenderá a criterior objetivos y se tramitará en régimen de concurrencia teniendo como límite las disponibilidades presupuestaria: del Distrito Bellavista-La Palmera destinadas a tal fin y correspondientes al ejercicio 2021. Ante la imposibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con la especifidad del objeto de estas subvenciones, y ante la imposibilidad de establece elementos de prelación entre sí, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Genera de Subvenciones, se procederá a prorratear el importe global máximo destinado a la presente convocatoria entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, cuando dicho importe no sea suficiente para atenderlas a todas.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	14/88
Url De Vertficación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	14/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	14/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrI	gd/SBfKD36sj	TOVSEg==



La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, LGS, en la Ley 39/2005, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005, y en las demás normas que sean de aplicación. Ha de tenerse en cuenta, asimismo, que el artículo 15. c) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito, atribuye a la competencia del Pleno de la Junta establecer los criterios para la convocatoria anual de subvenciones a las entidades del Distrito. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Lev 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. PLAZO DE EJECUCIÓN Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2021. La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se conceda la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, deberá realizarse, como máximo en los tres primeros meses del año 2022. **BENEFICIARIOS** DE LAS Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las **SUBVENCIONES** siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito territorial del Distrito Bellavista- La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas Ayuntamiento de Sevilla, y tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical,

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	15/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	15/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	15/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrI	gd/SBfKD36sj	TOVSEg==



	mercantil o religiosos, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70220.92401.48900 del Presupuesto de 2021 condicionando la concesión de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€.
RÉGIMEN DE	Acreditación documental, valoración y comprobación
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APOLICABLE	material posterior de la justificación de los fondos en la forma y por los procedimientos que se establezcan en las bases de la convocatoria.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	16/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	16/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	16/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrI	gd/SBfKD36sj	TOVSEg==



ANEXO

DISTRITO CASCO ANTIGUO

	bvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y e actuación en el Distrito Casco Antiguo en las modalidades ".
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Casco Antiguo.
	La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.
	Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2021 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2021 de la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.
	La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	17/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		bEO+UQ==



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	17/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	17/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



PLAZO DE EJECUCIÓN	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70211.33402.48900 y 70211.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 42.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	18/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	18/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	18/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	ciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones de actuación en el Distrito Casco Antiguo en las modalidades
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo en cualquier momento del año.
	Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.
	Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	19/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	19/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	19/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



PLAZO DE EJECUCIÓN Con carácter general, las actividades subvencionad tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el perio elegible a efectos de justificación el año natural. BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES SUBVENCIONES SOIO podrán obtener la condición de beneficiarias siguientes entidades, siempre que reúnan los requisit exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que teng su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cas Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevil
siguientes entidades, siempre que reúnan los requisit exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que teng su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cas Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal
requisitos que deberá reunir desde el momento presentación de solicitudes de la convocatoria mantener, al menos, durante el ejercicio económi en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN Los costes que generen la concesión de las subvencior incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad q anualmente se fije en el presupuesto general de Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a aplicación presupuestaria 70211.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para presente línea de subvención asciende al importe 36.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y Acreditación documental, valoración y comprobaci
EVALUACIÓN CONTINUA material posterior de la justificación de los fondos recibide
APLICABLE Se comprobará anualmente, mediante los procedimient
señalados en las respectivas convocatorias, si
actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos
los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	20/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	20/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	20/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



ANEXO

DISTRITO CERRO-AMATE

	bvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y e actuación en el Distrito Cerro-Amate en la modalidad de
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Cerro-Amate. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana. Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2021 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para el 2021 de la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.
	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	21/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	21/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	21/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES SUBVENCIONES SUBVENCIONES SUBVENCIONES SUBVENCIONES SUBVENCIONES SUBVENCIONES SOLO podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€. El importe disponible se repartirá entre el total de Entidades que a la fecha de finalización del plazo hayan cumplimentado la documentación exigida, con el límite individual de la cantidad solicitada por cada Entidad. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE SEGUIMIENTO CONTINUA APLICABLE SEGUIMIENTO CONTINUA APLICABLE SECUIMIENTO CONTINUA		0 (1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, de conformidad con el art. 5 del Reglamento Orgánico de las Juntas municipales de Distrito y el art. 30 del Reglamento de Participación Ciudadana, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. FINANCIACIÓN Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70214.92401.48900 La dotación presupuestaria 70214.92401.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€. El importe disponible se repartirá entre el total de Entidades que a la fecha de finalización del plazo hayan cumplimentado la documentación exigida, con el límite individual de la cantidad solicitada por cada Entidad. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y ACCEDITACIÓN CONTINUA APLICABLE SEGUIMIENTO Y ACCEDITACIÓN CONTINUA APLICABLE SEGUIMIENTO S SE comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de	PLAZO DE EJECUCIÓN	
incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70214.92401.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€. El importe disponible se repartirá entre el total de Entidades que a la fecha de finalización del plazo hayan cumplimentado la documentación exigida, con el límite individual de la cantidad solicitada por cada Entidad. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN CONTINUA APLICABLE CONTINUA APLICABLE SEGUIMIENTO SEGUIMIENTO SE comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de		siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, de conformidad con el art. 5 del Reglamento Orgánico de las Juntas municipales de Distrito y el art. 30 del Reglamento de Participación Ciudadana, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico
SEGUIMIENTO Y material posterior de la justificación de los fondos recibidos. EVALUACIÓN APLICABLE CONTINUA Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de	FINANCIACIÓN	incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70214.92401.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€. El importe disponible se repartirá entre el total de Entidades que a la fecha de finalización del plazo hayan cumplimentado la documentación exigida, con el límite individual de la cantidad solicitada por cada Entidad. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su
APLICABLE señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de		material posterior de la justificación de los fondos
los indicadores propuestos.		señalados en las respectivas convocatorias, si las
PLAN DE ACCIÓN Convocatoria anual de subvenciones.	PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	22/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	22/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	22/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	iones a Entidades, Asociaciones, Federaciones le actuación en el Distrito Cerro-Amate en las modalidades de
ÓRGANO GESTOR Y	Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Área de
ÁREA DE COMPETENCIA	Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación
AFECTADA	de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17
CONCESIÓN	de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Cerro Amate en cualquier momento del año. Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	23/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	23/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	23/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Centros docentes o AMPAS de Centros de educación infantil, primaria y secundaria, de carácter público, o privados en régimen de concierto, ubicados en el Distrito Cerro-Amate.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70214.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 70.000,00€.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	24/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	24/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	24/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



ANEXO

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

	bvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y
modalidad de "Gastos de Funci	de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la onamiento".
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana. Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2021 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2021 de la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	25/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	25/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	25/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70219.92401.48900.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	26/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	26/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	26/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 30.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	cuantía superior a su importe. Acreditación documental, valoración y comprobación
EVALUACIÓN CONTINUA	material posterior de la justificación de los fondos recibidos.
APLICABLE	Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de
PLAN DE ACCIÓN	los indicadores propuestos. Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa- Torreblanca en las modalidades de "Gastos de Inversión".			
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.		
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones destinadas a sufragar gastos generales de inversión de las entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Sufragará también los gastos de inversión destinados al acondicionamiento de locales sociales o equipamientos. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, del mismo modo, se quiere fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en aras de la participación ciudadana. Los gastos generales de inversión a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, y deberán estar referidos al año 2021 uy constar, como tales, en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2021 de la entidad.		

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	27/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	27/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	27/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



PROCEDIMIENTO DE	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la
PLAZO DE EJECUCIÓN	Información Pública y Buen Gobierno. Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones	Página 28/88		28/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	28/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		Fecha y hora
Firmado Por	uis Enrique Flores Dominguez Firmac		27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	28/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70219.92401.78900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 30.000,00€ Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 3: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de "Ayudas en Especie".		
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.	
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en cualquier momento del año.	

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	29/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	29/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	29/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades. La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. PLAZO DE EJECUCIÓN Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. BENEFICIARIOS DF LAS Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las SUBVENCIONES siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Asociaciones de Madres y Padres pertenecientes a centros docentes sostenidos con fondos públicos, es decir, tanto públicos como en régimen de concierto educativo ubicados en la demarcación territorial del Distrito que impartan las etapas de educación infantil, primaria y secundaria. Dichos requisitos deberán reunirse desde el momento de la aprobación de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Igualmente, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	30/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	30/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	30/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones
	incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que
	anualmente se fije en el presupuesto general del
	Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las
	aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se
	señalan:
	- 70219.33402.48900: 30.000,00€
	- 70219.32603.48900:6.000,00€
	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los
	créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de
	cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE	Acreditación documental, valoración y comprobación
SEGUIMIENTO Y	material posterior de la justificación de los fondos recibidos.
EVALUACIÓN CONTINUA	Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos
APLICABLE	señalados en las respectivas convocatorias, si las
	actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de
	los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 4: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa- Torreblanca para el programa "Empieza el cole Distrito Este-Alcosa-Torreblanca 2021"				
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área				
COMPETENCIA AFECTADA	de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y			
	Coordinación de Distritos.			
OBJETIVOS	La presente línea por objeto la concesión de ayudas en			
OPERATIVOS	especie destinadas a familias con menores empadronados			
	en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, y matriculados en el			
	curso escolar 2020-2021 en alguno de los colegios públicos			
	o concertados ubicados en el Distrito Este-Alcosa-			
	Torreblanca, en la etapa de educación Primaria, y están			
	dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones			
	económicas derivadas del gasto en material de papelería			
	imprescindible para el desarrollo del curso escolar.			

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	31/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	31/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	31/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



PROCEDIMIENTO DE De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la CONCESIÓN Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública v Buen Gobierno. PLAZO DE EJECUCIÓN Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. **BENEFICIARIOS** DE LAS Podrán ser solicitantes de estas ayudas en especie, los **SUBVENCIONES** padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y os 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan con los siguientes requisitos: -Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. -Estar escolarizado en el ciclo de educación primaria, en el curso 2020-2021 en centros públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. -No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad. -No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	32/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Maria Sonia Gaya Sanchez		Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	32/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	32/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	de la Ley General de Subvenciones, incluyendo hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70219.32603.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 5.000,00€ Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE	Acreditación documental, valoración y comprobación
SEGUIMIENTO Y	material posterior de la justificación de los fondos recibidos.
EVALUACIÓN CONTINUA	Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos
APLICABLE	señalados en las respectivas convocatorias, si las
	actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de
	los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Adela Castaño Dieguez		18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	33/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	33/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	33/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



ANEXO

DISTRITO LOS REMEDIOS

LÍNEA 1: Concesión de su	bvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y			
Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios en las modalidades de				
"Gastos de Funcionamiento".				
ÓRGANO GESTOR Y	Dirección General del Distrito Los Remedios, Área de			
ÁREA DE COMPETENCIA	Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y			
AFECTADA	Coordinación de Distritos.			
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Los Remedios.			
	La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.			
	Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2021 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2021 de la entidad.			
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.			
	La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.			

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	34/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	34/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	34/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70221.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 5.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Adela Castaño Dieguez		Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	35/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	35/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	35/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	bvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y actuación en el Distrito Los Remedios en las modalidades de
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Los Remedios, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
	Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecino/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, y, en general, actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes mencionados.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	36/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	36/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	36/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo
	elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las
SUBVENCIONES	siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos
	exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
	Subvenciones y en las bases que se aprueben:
	- Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su
	domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los
	Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal
	de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de
	Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el
	momento de presentación de solicitudes de la
	convocatoria y mantener, al menos, durante el
	ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones
FINANCIACION	incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que
	anualmente se fije en el presupuesto general del
	Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la
	aplicación presupuestaria 70221.92401.48900.
	La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la
	presente línea de subvención asciende al importe de
	5.000,00€.
	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los
	créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de
DÉCIMEN DE CECUMATATA	cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA	Acreditación documental, valoración y comprobación
APLICABLE CONTINUA	material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos
AT LICABLE	señalados en las respectivas convocatorias, si las
	actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de
	los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	37/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	37/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	37/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



LÍNEA 3: Concesión de s	ubvenciones	a Entidades,	Asociaciones,	Federaciones	у
Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios vinculadas de manera					
específica con la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales, que favorezcan					
actuaciones de concienciación y participación social con el fin de proteger nuestro medio					
natural.					

Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios vinculadas de manera específica con la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales, que favorezcan actuaciones de concienciación y participación social con el fin de proteger nuestro medio natural.		
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Los Remedios, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.	
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objeto la concienciación social el fomento de la participación vecinal en el conocimiento mejora de su relación con el medio natural. El proyecte "Los Remedios por el Clima" pretende convertirse en un referente a nivel de barrio en materia de sensibilización ambiental. El objetivo es arbitrar un nueva línea de subvenciones de la que se beneficien las Asociaciones de carácte conservacionista radicadas en el Distrito Los Remedios, que entre sus fines contemplen objetivos de mejora de la relación de los residentes con el medio natural, ya sea con medidas tendentes a la mejora del reciclaje, de la eficiencia energética, así como cualquier otro objetivo relacionado con la conservación de la biodiversidad y con la sensibilización ambiental de nuestro barrios y la contribución a la consecución a los objetivos de reducción de emisiones en aras a la lucha contra el cambio climático	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.	

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	38/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	38/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	38/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro cuyo objetivo sea la conservación de la naturaleza, que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70221.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 10.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	·
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	39/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	39/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	39/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



ANEXO

DISTRITO MACARENA

	bvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y e actuación en el Distrito Macarena en las modalidades de
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Macarena.
	La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.
	Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2021 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2021 de la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	40/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	40/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	40/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 17.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	41/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	41/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	41/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	ubvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y e actuación en el Distrito Macarena en las modalidades de
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo el fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana. Para cumplir este objetivo, se facilitará mediante "ayudas en especie", la prestación de ciertos servicios correspondientes a la realización de eventos vecinales organizados por las diversas entidades y asociaciones ciudadanas del Distrito Macarena, contribuyendo, de este modo, al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Macarena en cualquier momento del año.
	Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.
	Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidas en la convocatoria.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	42/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	42/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	42/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el
	momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 32.999,98€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	, , ,
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	43/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	43/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	43/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	ecie para sufragar parte de material escolar, dirigida a familia: la etapa de Educación Primaria, para el curso 2021/2022
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Igualdac Educación, Participación Ciudadana y Coordinación d Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea de subvención tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias, cor menores en edad escolar, matriculados en el próximo curso 2021/2022 en alguno de los colegios públicos o concertados ubicados en el Distrito Macarena, en la etapa de educación primaria y/o que se encuentren empadronados en el Distrito Macarena (caso de que el menor se encuentre empadronado en el Distrito Macarena, pero no este escolarizado en un centro educativo público o concertado en la etapa de educación primaria perteneciente al Distrito Macarena, ya que por Zona Educativa le corresponda otro Centro de Educación Primaria público o concertado perteneciente a otro Distrito). Están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del inicio del curso escolar 2021/2022, paliando parte del gasto de material de papelería imprescindible para el inicio del próximo curso escolar.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Les 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones el concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley Genera de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Les 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándos mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	44/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	44/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	44/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



PLAZO DE EJECUCIÓN	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas en especies, los padre o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y los 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan los siguientes requisitos: - Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla (en el caso de que el menor se encuentre empadronado en el Distrito Macarena, pero no esté escolarizado en un centro educativo público o concertado, en la etapa de educación primaria perteneciente al Distrito Macarena, ya que por Zona Educativa le corresponda otro Centro de Educación Primaria público o concertado perteneciente a otro Distrito. - Estar escolarizado en el curso 2021/2022 en centro públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Macarena, en el ciclo de educación primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.32603.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 7.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	45/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	45/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	45/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de		
PLAN DE ACCIÓN	actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos. Convocatoria anual de subvenciones.		

LÍNEA 4: Concesión de premio Distrito Macarena Año 2021.	os correspondientes al Concurso Escolar de Cuento Corto del
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea pretende ofrecer al alumnado de Educación Primaria y Secundaria del Distrito Macarena y a sus familias, actividades culturales y educativas en el marco de la celebración del Día del Libro, fomentar la lectura y la escritura a través de la creación literaria infantil y juvenil, así como dar a conocer las figuras relevantes de nuestra literatura.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones
	de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	46/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	46/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	46/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS	Solo podrá participar el alumnado de Educación Primaria y
SUBVENCIONES	Secundaria empadronado y/o escolarizado en la
	demarcación territorial del Distrito Macarena.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones
	incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que
	anualmente se fije en el presupuesto general del
	Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la
	aplicación presupuestaria 70212.33402.48101.
	La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la
	presente línea de subvención asciende al importe de
	1.000,00€.
	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los
	créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de
	cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	Acreditación documental, valoración y comprobación
EVALUACIÓN CONTINUA	material posterior de la justificación de los fondos recibidos.
APLICABLE	Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos
	señalados en las respectivas convocatorias, si las
	actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de
	los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	47/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	47/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	47/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



ANEXO

DISTRITO NERVIÓN

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad			
de "Proyectos Específicos 2021"			
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Nervión, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.		
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea de subvenciones tiene la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos. Esta convocatoria está destinada a apoyar la realización de Proyectos Específicos en el año 2021 que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la escena cultural del Distrito y de la Ciudad, fomentando la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales.		
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.		
	La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.		
	La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.		

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	48/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		bEO+UQ==



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	48/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		erbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	48/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70213.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	Acreditación documental, valoración y comprobación
EVALUACIÓN CONTINUA	material posterior de la justificación de los fondos recibidos.
APLICABLE	Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	49/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	49/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	49/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad de "Avudas en Especie 2021".

ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

Dirección General del Distrito Nervión, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

OBJETIVOS OPERATIVOS

La presente línea de subvenciones tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La presente convocatoria tiene la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Los gastos que se financiarán son los correspondientes a los siguientes servicios en las siguientes modalidades:

Modalidad A): Equipamiento técnico Modalidad B): Viajes y excursiones. Modalidad C): Animación sociocultural

Modalidad D): Gastos generales de funcionamiento

PROCEDIMIENTO CONCESIÓN

DE De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Nervión en cualquier momento del año.

Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	50/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	50/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	50/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	La tramitación del procedimiento co sincteró a la establacida
	La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido
	en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de
	1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de
	las Administraciones Públicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas
	tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo
	elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las
SUBVENCIONES	siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos
	exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
	Subvenciones y en las bases que se aprueben:
	- Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su
	domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y
	estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades
	Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos
	que deberá reunir desde el momento de
	presentación de solicitudes de la convocatoria y
	mantener, al menos, durante el ejercicio económico
	en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones
	incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que
	anualmente se fije en el presupuesto general del
	Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la
	aplicación presupuestaria 70213.33402.48900.
	La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la
	presente línea de subvención asciende al importe de
	49.000,00€.
	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los
	créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de
	cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	Acreditación documental, valoración y comprobación
EVALUACIÓN CONTINUA	material posterior de la justificación de los fondos recibidos.
APLICABLE CONTINUA	Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos
AI LICAULE	señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones
	realizadas cumplen con todos los requisitos de los
	indicadores propuestos.
DI ANI DE ACCIÓNI	· ·
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	51/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	51/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	51/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



ANEXO

DISTRITO NORTE

	ones a Entidades, Asociaciones, Federaciones e actuación en el Distrito Norte en la modalidad de "Gastos de
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Norte, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tienen por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2021 de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública en el marco competencial atribuido al Distrito Norte. La finalidad que se persigue es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos. Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2021 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2021 de las entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos/as de Sevilla.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	52/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	52/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	52/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. PLAZO DE EJECUCIÓN Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural, por lo que los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2021. BENEFICIARIOS LAS Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las DE **SUBVENCIONES** siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Norte y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. **FINANCIACIÓN** Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70217.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	53/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	53/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	53/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO	Acreditación documental, valoración y comprobación		
Y EVALUACIÓN CONTINUA	material posterior de la justificación de los fondos recibidos.		
APLICABLE	Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos		
	señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones		
	realizadas cumplen con todos los requisitos de los		
	indicadores propuestos.		
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.		

	bvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y actuación en el Distrito Norte en la modalidad
de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Norte, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Para ello se desarrollarán tres modalidades: Modalidad A): Equipamiento técnico. Modalidad B): Viajes y excursiones.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Modalidad C): Animación sociocultural. De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Norte en cualquier momento del año. Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	54/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	54/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	54/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Norte y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70217.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 21.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	55/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	55/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	55/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



ANEXO

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

LÍNEA 1: Concesión de su	bvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y
	actuación en el Distrito San Pablo-Santa Justa
en la modalidad de "Gastos de	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Área de
COMPETENCIA AFECTADA	Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de
OPERATIVOS	subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito San Pablo-Santa Justa. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana. Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2021 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2021 de la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	56/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	56/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	56/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70218.33402.48900.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	57/88
Url De Vertficación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	57/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	57/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 35.492,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de		
	cuantía superior a su importe.		
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	Acreditación documental, valoración y comprobación		
EVALUACIÓN CONTINUA	material posterior de la justificación de los fondos recibidos.		
APLICABLE Se comprobará anualmente, mediante los procedimient			
	señalados en las respectivas convocatorias, si las		
	actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de		
	los indicadores propuestos.		
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.		

Confederaciones de ámbito d	bvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y de actuación en el Distrito San Pablo Santa Justa en la
modalidad de "Ayudas en Espe ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito San Pablo- Santa Justa en cualquier momento del año.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	58/88
Url De Vertficación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uClaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	58/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	58/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades. La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. PLAZO DE EJECUCIÓN Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. BENEFICIARIOS DE LAS Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las **SUBVENCIONES** siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. FINANCIACIÓN Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70218.33402.48900.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	59/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	59/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	59/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



	La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 77.498,98€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	60/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	60/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	60/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



ANEXO DISTRITO

SUR

	bvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y actuación en el Distrito Sur para el programa
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Promover la participación solidaria de los/ as ciudadanos/ as en organizaciones sin ánimo de lucro, y para favorecer y facilitar el conocimiento de lugares, centros e instituciones de indudable interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad y zonas limítrofes.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.
	Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.
	Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	61/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	61/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	61/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



	La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y cantidades: - 70215.32603.48900 8.000,00€ - 70215.33402.48900 25.000,00€ La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 33.000,00€.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	62/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	62/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	62/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	iones a Entidades, Asociaciones, Federaciones de actuación en el Distrito Sur para el programa "Animación
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo escolar fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones de padres y madres de alumnos en orden a la participación ciudadana.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.
	Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.
	Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades. La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	63/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		bEO+UQ==



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	63/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	63/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



	7)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán conforme a las siguientes cantidades con cargo a las aplicaciones presupuestarias: - 70215.32603.48900 −17.000,00€ La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 17.000,00€.
	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE	Acreditación documental, valoración y comprobación
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	material posterior de la justificación de los fondos
CONTINUA APLICABLE	recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los
	procedimientos señalados en las respectivas convocatorias,
	si las actuaciones realizadas cumplen con todos los
	requisitos de los indicadores propuestos

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	64/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	64/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	64/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Igualdad Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicer actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Sur. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.
	Los gastos generales de funcionamiento a subvenciona serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2021 constar como tales en el presupuesto general de ingresos gastos para 2021 de la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General di Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión di subvenciones será el de concurrencia competitiva procedimiento por el que se realiza una comparación de la solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelació entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado text normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2019 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediant convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tenga asignada dicha competencia. La valoración de los proyectos presentados corresponderá un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformida con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgan instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de conformida con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgan instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de acuerd

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	65/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	65/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	65/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 30.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	Acreditación documental, valoración y comprobación
EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	66/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	66/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	66/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



	bvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y actuación en el Distrito Sur para el programa
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias con menores empadronados en el Distrito Sur, y matriculados en el curso escolar 2020/2021 en alguno de los Colegio Públicos o Concertados ubicados en el Distrito Sur, en la etapa de Educación Primaria, y están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del gasto en material de papelería imprescindible para el desarrollo del curso escolar.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.
	La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.
	La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.
	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	67/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	67/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	67/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



-	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser solicitantes de estas ayudas en especie, los padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y los 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan los siguientes requisitos: - Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla.
	 Estar escolarizado en el ciclo de educación primaria, en el curso 2020-2021 en centros públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Sur. No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad. No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, incluyendo hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 13.7 LGS).
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215.32603. 48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 5.828,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE	Acreditación documental, valoración y comprobación
SEGUIMIENTO Y	material posterior de la justificación de los fondos recibidos.
EVALUACIÓN CONTINUA	Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos
APLICABLE	señalados en las respectivas convocatorias, si las
	actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de
	los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria pública de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	68/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	68/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	68/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



LÍNEA 5: Concesión de la XVI ed	ición del Premio de pintura "Alfonso Grosso 2021".
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La finalidad de esta XVI Edición del Premio de Pintura "Alfonso Grosso" es contribuir a la promoción y fomento de la pintura, como expresión artística; en correspondencia con las nuevas tecnologías, símbolo de nuestra época, todo ello teniendo siempre como fondo la escenografía sevillana, con sus incomparables plazas, parques y calles.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias del premio mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán optar al Premio de Pintura "Alfonso Grosso", en si XVI Edición, cualquier artista mayor de 18 años.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215.33801.48101. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 3.100,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE	Acreditación documental, valoración y comprobación
SEGUIMIENTO Y	material posterior de la justificación de los fondos recibidos.
EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria pública de la XVI Edición del Premio de pintura "Alfonso Grosso" para el año 2021.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	69/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	69/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57	
Observaciones		Página	69/88	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==			



ANEXO

DISTRITO TRIANA

LÍNEA	1:	Concesión	de	subvenciones	а	Entidades,	Asociaciones,	Federaciones
Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de "Gastos de								
Funcio	nami	ento, Proyec	tos y	Actividades".				

Confederaciones de ámbito de	actuación en el Distrito Triana en la modalidad de "Gastos de
Funcionamiento, Proyectos y A	ctividades".
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Triana, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para estas tres modalidades: a) Gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública en el marco competencial atribuido al Distrito Triana. b) Proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescencia, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social. c) Desarrollo de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana. Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2021 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2021 de la entidad.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21	
Observaciones		Página	70/88	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==			



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09	
Observaciones		Página	70/88	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==			



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57	
Observaciones		Página	70/88	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==			



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.

La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.

Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21	
Observaciones		Página	71/88	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uClaXi0J7oQprKaObEO+UQ==			



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09	
Observaciones		Página	71/88	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==			



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57	
Observaciones		Página	71/88	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==			



BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70216.33801.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 30.000,00€.
	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21	
Observaciones		Página	72/88	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==			



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09	
Observaciones		Página	72/88	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==			



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	72/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



LÍNEA 2: Concesión de subveno Triana-Proyecto	ión específica para el fomento de la Cultura del Flamenco de
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Triana, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, de un proyecto de Fomento de la Cultural del Flamenco como manifestación artística singular que ponga en valor el flamenco tradicional de Triana en sus distintas modalidades, fomentando la participación de la ciudadanía.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.
	La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	73/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	73/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	73/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Oficial que proceda según sus Estatutos, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70216.33801.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 10.000,00€.
	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	74/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	74/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	74/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



ANEXO

SERVICIO DE EDUCACIÓN

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Centros Educativos, Entidades, Asociaciones,

Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal para el programa "Reducción del Absentismo Escolar"			
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Delegación de Educación, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.		
OBJETIVOS OPERATIVOS	El Área Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a centros educativos, entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones, sin ánimo de lucro, que trabajen en el ámbito educativo y/o de su promoción, de la ciudad de Sevilla, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con la finalidad de realizar proyectos, programas y actividades educativas que tengan por objeto la reducción del absentismo escolar en nuestra ciudad y del abandono escolar prematuro. El objetivo es apoyar la realización de proyectos concretos que mejoren y potencien el éxito escolar de todo el alumnado a través de programas de apoyo y refuerzo e impulsar medidas de atención a la diversidad destinadas a reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro.		
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.		

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	75/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	75/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	75/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. PLAZO DE EJECUCIÓN Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. BENEFICIARIOS DF LAS Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los Centros **SUBVENCIONES** Educativos, Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro, que estén ubicadas y desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. FINANCIACIÓN Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en las distintas líneas contempladas en el presente Plan, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70501-32603-48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para las distintas modalidades de la presente línea de subvención asciende a la cantidad de 50.000,00. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrá adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	76/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	76/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	76/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 2: Premios a la trayectoria académica y del alumnado de 4º ESO. Concurso público para hacer explícito el reconocimiento público al alumnado de los centros educativos de Educación Secundaria Obligatoria de la ciudad de Sevilla por su trayectoria académica y personal durante esta etapa educativa correspondiente al curso escolar 2020/2021. ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE Delegación de Educación, perteneciente al Área de COMPETENCIA AFECTADA Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. OBJETIVOS OPERATIVOS El Área Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de convoca el Premio a la trayectoria académica y personal del alumnado de 4º ESO correspondiente al curso escolar 2021/2022, en régimen de concurrencia competitiva y que tiene como finalidad reconocer y valorar en el alumnado de 4º curso de E.S.O., el esfuerzo y la dedicación al estudio, así como la trayectoria personal, con objeto de estimularles a proseguir su formación en niveles de enseñanza postobligatorios. **PROCEDIMIENTO** DE De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley CONCESIÓN 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	77/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	77/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	77/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.

Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Las candidaturas deberán ser presentadas por el Centro Educativo, a propuesta del Claustro de Profesores y previa aprobación por el Consejo Escolar del Centro.

La valoración de las candidaturas corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, conformado por personal del Ayuntamiento de Sevilla y miembros del Consejo Escolar Municipal, que formulará la correspondiente propuesta de los ganadores, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Año 2021

BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Podrán ser presentadas como candidatos y candidatas a los Premios, cualquier alumno o alumna de un centro educativo sostenido con fondos públicos de la ciudad de Sevilla que, a través de su trayectoria académica y personal haya destacado por su rendimiento académico teniendo en cuenta las calificaciones, su trayectoria personal y su entorno social.

Los alumnos/as concursantes deberán ser propuestos/as a instancias del Claustro de Profesores del correspondiente centro educativo. Dicha propuesta deberá ser aprobada necesariamente por el Consejo Escolar del Centro.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	78/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	78/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	78/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



FINANCIACIÓN	Los costes que generen estos premios se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70501-32603-48101.
	La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende a la cantidad 20.000,00 €.
	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrá adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	79/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	79/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	79/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



ANEXO

SERVICIO DE LA MUJER

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Mujeres de la ciudad de

_	s, así como a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de utilidad pública o interés general incluidas en
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General de Igualdad, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar proyectos concretos relativos a actividades de utilidad pública o interés general incluidas en el marco de la Convocatoria. Se articulará a través de cuatro modalidades, A, B, C y D. -Modalidad A: Su finalidad es potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en las entidades de mujeres de la ciudad de Sevilla, para fomentar unas relaciones más justas e igualitarias entre ambos sexos, reducir los desequilibrios y desigualdades de género y, principalmente, incrementar la concienciación entre mujeres y hombres de la importancia de una sociedad más equilibrada y más justa, que permita disfrutar de los mismos derechos y las mismas responsabilidades tanto, a los hombres como a las mujeres. -Modalidad B: Su finalidad es apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual. -Modalidad C: Su finalidad es fomentar la participación del tejido social y de la propia juventud, mediante proyectos
	creativos e innovadores, para contribuir a concienciar y prevenir a dicha población joven sobre las distintas manifestaciones de la violencia de género, canalizando la creatividad y el talento hacia la construcción de una juventud más igualitaria en la ciudad de Sevilla, optimizando el impacto de los proyectos mediante el uso de las redes sociales de información y comunicación (facebook, twitter, app's, instagram, whatsapp, spot, etc).

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	80/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	80/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	80/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



-Modalidad D: Su finalidad es la sensibilización y prevención en materia de violencia sexual y/o el asesoramiento a mujeres víctimas de agresiones sexuales o cualquier otra forma de violencia sexual. Tanto la sensibilización y prevención como el asesoramiento se centrarán en los siguientes contextos: eventos festivos, deportivos, recreativos y de ocio y tiempo libre, con especial atención a la población joven y adolescente.

PROCEDIMIENTO CONCESIÓN

DE

De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio y será el ordinario.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.

La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.

Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	81/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	81/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	81/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempte que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 178 de noviembre, General de Subvenicones y en las bases que se aprueben: -Asociaciones y Entidades de Mujeres de la ciudad de Sevilla, legalmente constituidas, así como a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos concretos relativos a actividades de utilidad pública o interés general incluidas en el marco de la Convocatoria y que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamieno de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en que se conceda la subvenicón.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 70102-23115-48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 430.000,00€.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Personal técnico del Servicio de la Mujer realizará un seguimiento y evaluación continua de los proyectos objeto de subvención.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	82/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	82/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	s Enrique Flores Dominguez Fi		27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	82/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Asociaciones y Colectivos LGTBI sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos concretos relativos a actividades de utilidad pública o interés general incluidas en el marco de la Convocatoria.

COMPETENCIA AFECTADA

ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE Dirección General de Igualdad, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana Coordinación de Distritos.

OBJETIVOS OPERATIVOS

La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar proyectos concretos relativos a actividades de utilidad pública o interés general incluidas en el marco de la Convocatoria.

Se articulará a través de tres modalidades, A, B y C.

- -Modalidad A: Dirigida a sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2020 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos en la convocatoria.
- -Modalidad B: Dirigida a apoyar la realización de proyectos sociales que reconozcan y den visibilidad a la población LGTBI.
- -Modalidad C: El objeto de esta modalidad es la puesta en marcha de Puntos Visibles: proyectos que ofrezcan a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados sobre la diversidad sexual.

PROCEDIMIENTO CONCESIÓN

DF

De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Lev 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio y será el

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.

La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	83/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	83/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	83/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempte que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 178 de noviembre, General de Subvenicones y en las bases que se aprueben: -Asociaciones y Colectivos LGTBI sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos concretos relativos a actividades de utilidad pública o interés general incluidas en el marco de la Convocatoria y que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamieno de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en que se conceda la subvenicón.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 70102-23115-48901. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 135.000,00€.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Personal técnico del Servicio de la Mujer realizará un seguimiento y evaluación continua de los proyectos objeto de subvención.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	84/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKa0bE0+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	84/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		rbjY5g==



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	84/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		TOVSEg==



LÍNEA 3: Concesión de subvenciones en régimen de concesión directa a las entidades sin ánimo de lucro Oblatas, Adoratrices y Villa Teresita, para contribuir a sufragar parte de los gastos que estas tres entidades soportan en la ejecución de proyectos de utilidad pública e interés general.

COMPETENCIA AFECTADA

ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE Dirección General de Igualdad, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana Coordinación de Distritos.

OBJETIVOS OPERATIVOS

La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar proyectos concretos relativos a actividades de utilidad pública o interés general incluidas en el marco de la Convocatoria.

La entidad "Oblatas", dispone del denominado Centro Al Alba, para la prestación de servicios de atención integral dirigidas al colectivo de víctimas de trata y prostitución que complemente la atención dispensada desde los Centros Integrales de Atención a la Mujer, atención integral que comprende la acogida, atención primaria y derivación. El objetivo de la subvención nominativa a otorgar es contribuir a sufragar parte de los gastos que este proyecto genera a la entidad.

La entidad "Adoratrices" cuenta con el Programa ONNA Adoratrices, que tiene por objeto la atención integral para la liberación y reinserción social de mujeres provenientes de contextos de prostitución y de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, e incluido en su marco, el Proyecto de Centro de Escucha a la Mujer, cuyo objetivo es dar respuesta a la demanda de escucha y acompañamiento y que va dirigido a mujeres que se encuentran en situación de exclusión social. El objetivo de la subvención nominativa a otorgar es contribuir a sufragar parte de los gastos que este proyecto genera a la entidad.

La Institución Auxiliares del Buen Pastor "Villa Teresita", desprovista de ánimo de lucro y con carácter benéfico, educativo y asistencial, cuenta con la Casa-Hogar como lugar de acogida temporal para aquellas mujeres víctimas de explotación sexual, por trata u otras causas, o para

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones	Página 85/88		85/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	85/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	85/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



	mujeres con problemas de marginación o exclusión social y un alto grado de vulnerabilidad. El objetivo de la subvención nominativa a otorgar es contribuir a sufragar parte de los gastos que este proyecto genera a la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión será el de concesión directa, al estar las ayudas previstas de manera nominativa en el presupuesto del ejercicio 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Las tres entidades sin ánimo de lucro anteriormente citadas.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderá con cargo a las aplicaciones presupuestarias:
	-70102-23118-48801.
	-70102-23116-48802.
	-70102-23116-48803.
	La dotación presupuestaria prevista es de 12.000,00€ para cada entidad a través de las aplicaciones presupuestarias recogidas respectivamente.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	Personal técnico del Servicio de la Mujer realizará un
EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	seguimiento y evaluación continua de los proyectos objeto de subvención.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	86/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	86/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	86/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



LÍNEA 4: Concesión de subvención en régimen de concesión directa a la Universidad de Sevilla para la realización de estudios y trabajos de investigación sobre el consumo de prostitución por parte de los jóvenes, el sexting y la vulnerabilidad de mujeres inmigrantes.

	venes, el sexting y la vulnerabilidad de mujeres inmigrantes.
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General de Igualdad, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Conocer la realidad de las materias objeto de estudio a fin de diseñar políticas públicas que contribuyan a mejorar la situación de las personas víctimas de tales prácticas.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión será el de concesión directa, al estar las ayudas previstas de manera nominativa en el presupuesto del ejercicio 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Las organizaciones y sindicatos anteriormente citados.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 70102 23118 48801. La dotación presupuestaria prevista es de 100.000,00€
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Personal técnico del Servicio de la Mujer realizará un seguimiento y evaluación continua de los proyectos objeto de subvención.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	87/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	87/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	87/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		



LÍNEA 5: Concesión de subvenciones en régimen de concesión directa a organizaciones empresariales y sindicales, para contribuir a la implantación de planes de igualdad en las empresas. Concretamente se otorgarán a la Confederación de Empresarios de Sevilla, a la Cámara de Comercio y a los sindicatos UGT y CC.OO.

Cámara de Comercio y a los sino	dicatos UGT y CC.OO.
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General de Igualdad, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Contribuir por parte de las entidades subvencionadas a la implantación y puesta en funcionamiento de planes de igualdad en las empresas de Sevilla.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión será el de concesión directa, al estar las ayudas previstas de manera nominativa en el presupuesto del ejercicio 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Las organizaciones y sindicatos anteriormente citados.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se atenderá con cargo a las aplicaciones presupuestarias: -70102 23115 44902 -70102 23115 48800 -70102 23115 48802 -70102 23115 48803 La dotación presupuestaria prevista es de 15.000,00€ para cada entidad a través de las aplicaciones presupuestarias recogidas respectivamente.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Personal técnico del Servicio de la Mujer realizará un seguimiento y evaluación continua de los proyectos objeto de subvención.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	18/03/2021 14:08:21
Observaciones		Página	88/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCIaXi0J7oQprKaObEO+UQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2021 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/03/2021 10:55:09
Observaciones		Página	88/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWlUZsrbjY5g==		



Código Seguro De Verificación	xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/04/2021 12:53:57
Observaciones		Página	88/88
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==		

